



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Nº. 366

SALTA, 06 OCT 2025

Expediente Nº 14.308/2016

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.308/2016, en el que recayera la Resolución FI Nº 49-CD-2024, por cuyo Artículo 2º se aprueba la conformación de las Comisiones Internas de la Escuela de Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Nº 0796/25, la Directora y la Vicedirectora de la Escuela de Ingeniería Química –Dra. Ing. Viviana MURGIA y Esp. Ing. Silvia Estela ZAMORA, respectivamente- solicitan la creación de las denominadas “Comisión de Gestión Integral del Trayecto Estudiantil” y “Comisión de Revisión y Seguimiento Académico”.

Que ambas Comisiones tienen por objeto dar cumplimiento a los incisos 3. (Condiciones para la actividad de los Estudiantes, en el primer caso) y 4. (Condiciones de Evaluación, en el segundo) del Anexo IV de la Resolución Ministerial RESOL-2021-1566-APN-ME, por el que se determinan los ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA QUÍMICA.

Que las autoridades de la Escuela de Ingeniería Química detallan las funciones de cada una de las referidas Comisiones y las acciones a desarrollar.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 108/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de septiembre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear las Comisiones Internas de la Escuela de Ingeniería Química que se detallan a continuación, con los objetivos, funciones y acciones a desarrollar que en cada caso se indica:

Comisión de Gestión Integral del Trayecto Estudiantil

Objetivo general: velar por el cumplimiento, mejora continua y difusión de las condiciones que garantizan el acceso a la información, el acompañamiento académico y profesional y las



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Nº. 366

Expediente Nº 14.308/2016

oportunidades de formación complementaria para los estudiantes de la carrera.

Funciones principales:

- Disponer de información actualizada del plan de estudios y demás documentos relevantes para la comunidad estudiantil.
- Proponer canales de difusión efectivos para aspirantes y estudiantes.
- Articular con otras comisiones y unidades académicas para fortalecer los programas de tutorías, mentorías y asesoramiento académico-profesional.
- Promover y difundir oportunidades de participación estudiantil en proyectos de investigación, extensión, transferencia e innovación tecnológica.
- Elaborar informes periódicos sobre el estado de cumplimiento de estas condiciones, con propuestas de mejora.

Acciones propuestas a desarrollar:

- Solicitar informes periódicos a los docentes responsables, respecto del desempeño de los estudiantes, del cuerpo docente y de la asignatura en su conjunto.
- Brindar asesoramiento y/o acompañamiento a los estudiantes con respecto a la reglamentación académico-administrativa.
- Asegurar la difusión de becas, diversas convocatorias y fechas límite de adscripciones, a través de los diferentes medios de la Facultad.

Comisión de Revisión y Seguimiento Académico

Objetivo general: diseñar, implementar y revisar mecanismos de evaluación académica y seguimiento del desempeño estudiantil y de graduados, en el marco de las políticas de aseguramiento de la calidad de la carrera.

Funciones principales:

- Monitorear y revisar periódicamente los instrumentos y criterios de evaluación del aprendizaje utilizados en las distintas asignaturas, promoviendo buenas prácticas pedagógicas.


10A


Nº. 366

Expediente Nº 14.308/2016

- Evaluar el desarrollo formativo de los estudiantes, identificando patrones, dificultades comunes y oportunidades de mejora.
- Relevar y analizar información actualizada sobre el diseño curricular, su aplicación y resultados, especialmente en el marco de procesos de acreditación y autoevaluación institucional.
- Organizar y mantener un sistema de seguimiento de graduados, recopilando datos sobre inserción laboral, formación continua y retroalimentación del mercado profesional.
- Elaborar informes periódicos con propuestas de mejora y socializar los resultados con la comunidad académica.

Acciones propuestas a desarrollar:

- Diseñar un cronograma anual para revisar los instrumentos de evaluación (parciales, trabajos prácticos, exámenes finales) con participación docente.
- Diseñar nuevas encuestas que complementen los datos obtenidos de las encuestas ya existentes.
- Implementar un sistema de análisis de deserción, duración promedio, promocionalidad, períodos de recuperación, globales, para crear informes internos con indicadores clave de rendimiento académico.
- Realizar reuniones periódicas de coordinación entre docentes para ajustar estrategias pedagógicas, realizando articulaciones horizontales y verticales dentro del Plan de Estudios.
- Crear y mantener actualizado un registro digital de graduados con encuestas periódicas sobre empleo, formación continua e impacto profesional.
- Establecer convenios con empleadores o cámaras sectoriales para conocer demandas del mercado laboral.
- Promover encuentros y mesas redondas entre egresados y estudiantes, para compartir experiencias y fortalecer la retroalimentación del plan formativo.

ARTÍCULO 2º.- Dejar expresamente aclarado que cada una de las Comisiones cuya creación se dispone por el Artículo anterior deberá estar conformada por un mínimo de



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 14.308/2016

cuatro (4) integrantes, con representación docente de todos los estamentos y de todas las áreas de conocimiento.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Comisión Interescuelas; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos; al Departamento de Autoevaluación, Acreditación y Calidad; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 366 -CD- 2025

DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa